



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 427/2017.

**ACTOR: ELÍAS SAMUEL
LAGUNES PETRLLI.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 427/2017.

ACTOR. ELÍAS SAMUEL LAGUNES
PETRILLI¹.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.	

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave,
veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con acuerdo de ocho de noviembre de la presente anualidad, signado por el Magistrado presidente de este Órgano Jurisdiccional, por el cual turna a esta ponencia el expediente al rubro citado.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

¹ En su calidad de candidato a regidor segundo en el ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, por el partido político MORENA

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente juicio ciudadano.

TERCERO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y al Secretario Ejecutivo rindiendo el respectivo informe circunstanciado.

CUARTO. Se tiene reconocido como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones; así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

QUINTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza las pruebas que aporta el promovente, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

SEPTIMO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con